



**EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE EN LA GMU, OPE 2021**

**ANUNCIO N° 5**

El Tribunal de Selección de la convocatoria de una plaza de Técnico de Calidad y Organización, funcionario de carrera, correspondiente al subgrupo A2, por el sistema de oposición por turno libre en la GMU, (OPE 2021 en el BOP de Málaga número 101, de 27 de mayo de 2022), por medio del presente Anuncio hace público que en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2023, ha adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

1. **Estimar la alegación formulada por la aspirante D<sup>a</sup>. María Victoria Antúnez Rodríguez**, en la que solicita *“Aclaración de los criterios seguidos para la valoración del examen”*, de forma que atendiendo a la alegación formulada, se informa que:

Para calificar el segundo ejercicio, se acuerda por el Tribunal de forma unánime, fijar los criterios de valoración de los exámenes. Para ello, se parte de lo previsto en las Bases de la Convocatoria: *“Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como el rigor técnico, la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación.”*, acordando que, para facilitar la puntuación, en un primer momento se puntuará de 0 a 40 puntos, según el reparto que se indica más abajo, para posteriormente dividir por 4, obteniendo así la puntuación de 0 a 10, que será la final:

Tema 13 – Procedimiento Administrativo, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 49 – Gestión del Cambio, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 67 – Power Point, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Claridad, Orden de Ideas, Calidad de la Expresión Escrita y Forma de Presentación: de 0 a 10 puntos, a razón de 0 a 10/3 puntos por tema. A estos efectos se acuerda que aquellos temas que tengan una puntuación inferior a 3 puntos sobre 10 en el apartado conocimiento y rigor técnico, no serán tenidos en cuenta en este apartado, al no haber alcanzado el contenido mínimo exigible para valorar estos conceptos. Es decir, la parte proporcional de ese apartado (1/3) no se tendrá en cuenta.

**El Tribunal además acuerda que se comunique a la interesada una copia de su examen, junto a la información respecto de aspectos tenidos en cuenta en la corrección del mismo.**

2. **Estimar la alegación formulada por la aspirante D<sup>a</sup>. Ana Azahara Badás Lorente**, en la que solicita *“el acceso a la corrección de mi examen, los criterios utilizados por el Tribunal, para su corrección, así como la nota obtenida por los demás participantes. En cumplimiento con la ley de protección de datos, no solicito datos personales, más que los previamente publicados, junto*

- Página 1 de 5 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu



CERTIFICACION ACREDITADA POR ENAC

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Carmen Moreno Barrero	Firmado	15/11/2023 13:17:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

*con la nota obtenida en el según ejercicio, a fin de establecer el orden de prelación de la futura bolsa de la que ya formo parte."*

**En relación a los criterios de valoración se informa que:**

Para calificar el segundo ejercicio, se acuerda por el Tribunal de forma unánime, fijar los criterios de valoración de los exámenes. Para ello, se parte de lo previsto en las Bases de la Convocatoria: "Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como el rigor técnico, la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación.", acordando que, para facilitar la puntuación, en un primer momento se puntuará de 0 a 40 puntos, según el reparto que se indica más abajo, para posteriormente dividir por 4, obteniendo así la puntuación de 0 a 10, que será la final:

Tema 13 – Procedimiento Administrativo, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 49 – Gestión del Cambio, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 67 – Power Point, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Claridad, Orden de Ideas, Calidad de la Expresión Escrita y Forma de Presentación: de 0 a 10 puntos, a razón de 0 a 10/3 puntos por tema. A estos efectos se acuerda que aquellos temas que tengan una puntuación inferior a 3 puntos sobre 10 en el apartado conocimiento y rigor técnico, no serán tenidos en cuenta en este apartado, al no haber alcanzado el contenido mínimo exigible para valorar estos conceptos. Es decir, la parte proporcional de ese apartado (1/3) no se tendrá en cuenta.

**En relación al acceso a la corrección del examen:** Teniendo la aspirante copia del examen realizado, se acuerda que se comunique a la interesada información respecto de aspectos tenidos en cuenta en la corrección del mismo.

**En relación a la nota obtenida en el segundo examen por la Sra. Badás y la nota de los demás aspirantes:** A la vista del informe 0178/2014 de la Agencia Española de Protección de Datos, la Resolución 0322/2016 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, así como la sugerencia del Defensor del Pueblo sobre queja número 17012245, la aspirante tendría derecho a conocer su calificación y la de los demás aspirantes no aptos, por lo que el Tribunal acuerda remitir dicha información. No obstante, se le indica igualmente que conforme a la Base 4 de las "Bases Generales sobre la constitución y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal" publicadas en BOP 26 de abril de 2022, las puntuaciones obtenidas en los exámenes no aprobados, no se tienen en cuenta a la hora de fijar el orden de los aspirantes en la bolsa.

3. **Desestimar la alegación formulada por el aspirante D. Javier Díez Hernández,** en la que solicita "una revisión objetiva de mis respuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases de la convocatoria." Confirmando la calificación de no apto.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	c2bV8P5wTaDdpgvkbP1E/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Carmen Moreno Barrero	Firmado	15/11/2023 13:17:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpgvkbP1E/A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpgvkbP1E/A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

A efectos informativos, el Tribunal indica que los criterios de valoración seguidos por sus miembros han sido:

Para calificar el segundo ejercicio, se acuerda por el Tribunal de forma unánime, fijar los criterios de valoración de los exámenes. Para ello, se parte de lo previsto en las Bases de la Convocatoria: "Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como el rigor técnico, la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación.", acordando que, para facilitar la puntuación, en un primer momento se puntuará de 0 a 40 puntos, según el reparto que se indica más abajo, para posteriormente dividir por 4, obteniendo así la puntuación de 0 a 10, que será la final:

Tema 13 – Procedimiento Administrativo, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 49 – Gestión del Cambio, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 67 – Power Point, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Claridad, Orden de Ideas, Calidad de la Expresión Escrita y Forma de Presentación: de 0 a 10 puntos, a razón de 0 a 10/3 puntos por tema. A estos efectos se acuerda que aquellos temas que tengan una puntuación inferior a 3 puntos sobre 10 en el apartado conocimiento y rigor técnico, no serán tenidos en cuenta en este apartado, al no haber alcanzado el contenido mínimo exigible para valorar estos conceptos. Es decir, la parte proporcional de ese apartado (1/3) no se tendrá en cuenta.

**Atendiendo a los anteriores criterios, el Tribunal reunido en sesión del 14 de noviembre ha procedido a revisar el examen realizado por el aspirante, confirmando tanto los criterios, como la calificación de no apto, desestimando por tanto la alegación realizada, y acordando que se comunique al interesado una copia de su examen junto a información respecto de aspectos tenidos en cuenta en la corrección del mismo.**

4. Estimar la alegación *formulada* por la aspirante **D<sup>a</sup>. María Pilar Domínguez Rodríguez**, en el sentido de facilitar los criterios de corrección de dicho examen, de forma que atendiendo a la alegación formulada, se informa que:

Para calificar el segundo ejercicio, se acuerda por el Tribunal de forma unánime, fijar los criterios de valoración de los exámenes. Para ello, se parte de lo previsto en las Bases de la Convocatoria: "Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como el rigor técnico, la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación.", acordando que, para facilitar la puntuación, en un primer momento se puntuará de 0 a 40 puntos, según el reparto que se indica más abajo, para posteriormente dividir por 4, obteniendo así la puntuación de 0 a 10, que será la final:

Tema 13 – Procedimiento Administrativo, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 49 – Gestión del Cambio, de 0 a 10 puntos.



Código Seguro De Verificación	c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Carmen Moreno Barrero	Firmado	15/11/2023 13:17:43
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Tema 67 – Power Point, de 0 a 10 puntos.

- Valorándose el Conocimiento y Rigor Técnico.

Claridad, Orden de Ideas, Calidad de la Expresión Escrita y Forma de Presentación: de 0 a 10 puntos, a razón de 0 a 10/3 puntos por tema. A estos efectos se acuerda que aquellos temas que tengan una puntuación inferior a 3 puntos sobre 10 en el apartado conocimiento y rigor técnico, no serán tenidos en cuenta en este apartado, al no haber alcanzado el contenido mínimo exigible para valorar estos conceptos. Es decir, la parte proporcional de ese apartado (1/3) no se tendrá en cuenta.

**El Tribunal además acuerda que se comunique a la interesada una copia de su examen, junto a la información respecto de aspectos tenidos en cuenta en la corrección del mismo.**

5. Estimar la alegación formulada por la aspirante D<sup>a</sup>. Esperanza Milagrosa Fernández Parra, en la que solicita la nota del examen y una copia del mismo. **En este sentido, el Tribunal acuerda que se le remita comunicación especificando la calificación obtenida y una copia del examen. Además se acuerda que se comunique a la interesada información respecto de aspectos tenidos en cuenta en la corrección de su examen.**
6. **Manifiestar que las alegaciones anteriores son las que constan como presentadas dentro del plazo habilitado para ello**, indicando que, en caso de que algún aspirante hubiera presentado alegación dentro de plazo y esta no se encontrara entre las anteriormente indicadas, deberá contactar de forma urgente, y siempre dentro del plazo de 48 horas siguientes a la publicación de este anuncio, con la Secretaría de este Tribunal en el teléfono 951.92.83.07.
7. En consecuencia con lo que antecede, **el Tribunal acuerda elevar a definitiva las calificaciones publicadas en anuncio del 3 de noviembre**, declarando Aptos a los aspirantes que se recogen en Anexo I; y declarando No Aptos, los recogidos en Anexo II; y No Presentado, según Anexo III.
8. **Comunicar** que, de conformidad con lo establecido en la Base duodécima. “**Reclamaciones y recursos**”, de las específicas de la convocatoria, contra los anteriores acuerdos relativos a las reclamaciones presentadas contra las calificaciones correspondientes al Segundo Ejercicio de la Convocatoria los/as aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante el Gerente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.
9. **El Tribunal de selección comunica que el Tercer Ejercicio del proceso selectivo, Examen Práctico, se realizará por los aspirantes el día 20 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el Sala octava de la torre A, del Edificio Múltiple de Servicios Municipales, sito en Paseo Antonio Machado nº 12. Los aspirantes deberán personarse a la hora indicada en dicha sala.**



Código Seguro De Verificación	c2bV8P5wTaDdpgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Carmen Moreno Barrero	Firmado	15/11/2023 13:17:43
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpgvkBp1E/A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpgvkBp1E/A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

10. El Tribunal de selección comunica igualmente que la lectura del Tercer ejercicio de la Convocatoria, Examen Práctico, que es pública, se llevará a cabo por los/as aspirantes el mismo día de su realización, a partir de las 12:30 horas hasta las 14:30 horas aproximadamente, en el mismo lugar de la realización del tercer ejercicio.
11. Durante el desarrollo del Tercer Ejercicio del proceso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales impresos (no comentados doctrinal ni jurisprudencialmente) consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos a la hora y lugar señalados. En cuanto a las Normas Técnicas de Calidad, sólo se permitirán aquellas que hayan sido publicadas en un Boletín Oficial, entiendo como tales los de la Unión Europea, del Estado, Boletines Autonómicos y BOP. Todo texto que no cumpla las condiciones fijadas será retirado por el Tribunal de selección.
12. Los/as aspirantes convocados deberán comparecer provistos del D.N.I. en el lugar y hora señalados para la realización del ejercicio. El aspirante que no comparezca al llamamiento se le tendrá por "no presentado" y, por tanto, excluido del proceso selectivo.

#### ANEXO I: APTOS

CANDIDATO/A	NOTA FINAL
DAVID JURADO GONZÁLEZ	7,53
MARÍA VICTORIA ANTÚNEZ RODRÍGUEZ	5,62
MARÍA PILAR DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	5,42
LAURA TRELLA VIDA	5,36

#### ANEXO II: NO APTOS

JULIA MARÍA ALARCÓN LIÑAN	NO APTO
ANA AZAHARA BADAS LORENTE	NO APTO
ESPERANZA MILAGROSA FERNÁNDEZ PARRA	NO APTO
JAVIER DÍEZ HERNÁNDEZ	NO APTO
Mª ISABEL JIMÉNEZ CHAMIZO	NO APTO
BRUNO MORENO MALDONADO	NO APTO
MARÍA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	NO APTO
PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA	NO APTO
ENRIQUE RODRIGUEZ SÁNCHEZ	NO APTO

#### ANEXO III: NO PRESENTADOS

VANESA LUNA JIMÉNEZ	NO PRESENTADA
---------------------	---------------

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.**  
Fdo.: Carmen Moreno Barrero.



Código Seguro De Verificación	c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Carmen Moreno Barrero	Firmado	15/11/2023 13:17:43
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/c2bV8P5wTaDdpvgvkBp1E/A==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

